



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

ACTA N°
7/2024

SÉPTIMA SESIÓN
ORDINARIA DEL
PLENO DEL
TRIBUNAL
SUPERIOR
DE JUSTICIA

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las once horas con veinticinco minutos del día veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, reunidos en la Sala de Plenos del Tribunal Superior de Justicia, los Magistrados Miguel Felipe Mery Ayup, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila, César Alejandro Saucedo Flores, María Eugenia Galindo Hernández, Iván Garza García, María del Carmen Galván Tello, Vladimir Kaiceros Barranco, Gricelda Elizalde Castellanos, Homero Ramos Gloria, Juan José Yáñez Arreola, María Luisa Valencia García y Luis Efrén Ríos Vega, así como la licenciada Marina Adriana Galindo Ramos, Secretaria General de Acuerdos, con objeto de celebrar sesión ordinaria en términos del artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Así mismo, con fundamento en el artículo 154, fracción II, numeral 11, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en el artículo 14, fracción XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en el acuerdo emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en fecha trece de abril del año dos mil veinte, la Secretaria General de Acuerdos da fe y hace constar que el Magistrado Ulises Guadalupe Hernández Torres, fue debidamente citado a este Pleno y se encuentra enlazado por video conferencia a ésta séptima sesión ordinaria, además de que existe calidad de imagen y sonido correspondiente.

1. En primer término conforme al artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Magistrado Presidente le solicita a la Secretaria General de Acuerdos, se sirva a pasar lista de asistencia.



2. Hecho lo anterior, el Magistrado Presidente declara la integración del Pleno, ya que existe quórum legal para llevar a cabo esta sesión.

3. Acto continuo las y los Magistrados aprobaron el orden del día contenido en la convocatoria para la realización de la presente sesión, por lo que determinaron desarrollarla de conformidad con el mismo, cuyos puntos son los siguientes:

I. Lista de asistencia.

II. Declaratoria de integración del Pleno.

III. Aprobación, en su caso, del orden del día.

IV. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada en fecha 14 de febrero de 2024.

V. Presentación del oficio número 158/2024 que remite la Secretaria de Acuerdo y Trámite de la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado relativo a la incompetencia planteada por el Juzgado de Primera Instancia en materia Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, así como el Juez Cuarto de Primera Instancia en materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, para conocer del juicio de Divorcio promovido por ***** en contra de ***** .

VI. Informe de movimientos de personal.

VII. Asuntos generales.

VIII. Clausura de sesión.

4. Enseguida el Magistrado Presidente pone a consideración la aprobación del acta de la sesión celebrada el catorce de febrero del año dos mil veinticuatro.

Al respecto las y los Magistrados, por unanimidad de votos, emitieron el siguiente:



ACUERDO 29/2024

Se aprueba el acta de la sesión celebrada el catorce de febrero del año dos mil veinticuatro.

5. Continuando con el desahogo del orden del día el Magistrado Presidente, da cuenta con el punto V del mismo, referente a la presentación del oficio número 158/2024 que remite la Secretaría de Acuerdo y Trámite de la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado relativo a la incompetencia planteada por el Juzgado de Primera Instancia en materia Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, así como el Juez Cuarto de Primera Instancia en materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, para conocer del juicio de Divorcio promovido por ***** en contra de ***** .

El Magistrado Presidente señala que se trata únicamente de la presentación.

Al respecto las y los Magistrados, por unanimidad de votos, emitieron el siguiente:

ACUERDO 30/2024

Se tiene por presentado el oficio número 158/2024 que remite la Secretaría de Acuerdo y Trámite de la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado relativo a la incompetencia planteada por el Juzgado de Primera Instancia en materia Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, así como el Juez Cuarto de Primera Instancia en materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, para conocer del juicio de Divorcio



promovido por ***** en contra de ***** a fin de que en la próxima sesión se determine lo que en derecho corresponda.

Trasládese certificación de este acuerdo al expediente relativo.

6. Por otra parte, con relación al punto VI del orden del día, el Magistrado Presidente, da cuenta con el informe administrativo referente a los movimientos de personal del período comprendido del día doce al dieciocho de febrero del año en curso.

Al respecto las y los Magistrados, emitieron por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO 31/2024

Se toma conocimiento del informe semanal de movimientos de personal de cuenta, para los efectos legales a que haya lugar.

7. Continuando con el orden del día el Magistrado Presidente señala que el punto VII del orden del día es el relativo a los asuntos generales, y no se registro ningún asunto.

Habiéndose agotado la totalidad de los puntos del orden del día, se declara concluida la presente sesión de la que se levanta la presente acta para debida constancia, misma que en términos del artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, suscribe el Magistrado Presidente del Tribunal Superior Miguel Felipe Mery Ayup, por ante la licenciada Marina Adriana Galindo Ramos, Secretaria General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

“La licenciada Marina Adriana Galindo Ramos, Secretaria General del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 27, fracción IX, 58, 68 y 75, fracción III, de la Ley de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Coahuila de Zaragoza, en esta versión pública se suprime



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables”.

“Asimismo, este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la presente versión pública”.

